

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

51009

Ley 12448

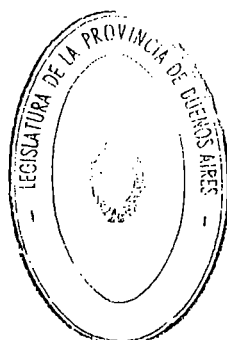
Art.º 1º Se establece en el calendario provincial al 10 de Abril como "Día del Teatrocirco Criollo".

ARTICULO 2º: Queda incorporado al patrimonio cultural provincial el neologismo "Teatrocirco" como representativo de un género propio dentro de la dramaturgia.

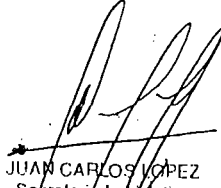
ARTICULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a un día del mes de junio del año dos mil.


FRANCISCO J FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES


JUAN CARLOS LOPEZ


Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo